PERÚ | Ministerio de Educación | Instituto Peruano del Deporte

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL IPD Y GLORIA ELIZABETH OCAÑA VASQUEZ Nº 089-2012- ARR-IPD-LIMA

Conste por el presente Contrato de Arrendamiento, la ADENDA Nº 01 al Contrato de Arrendamiento Nº 089-2012-IPD-ARR-LIMA, que otorgan de una parte, el **INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**, con RUC N° 20135897044, domiciliado en Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. Francisco Juan Boza Dibos, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, de fecha 23 de agosto del 2011, en adelante **EL IPD**; y, de la otra parte la señorita Gloria Elizabeth Ocaña Vásquez, identificado con DNI Nº 06246559 con domicilio en Av. Benavides Nº 311 Dpto 701, distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 28 de Diciembre de 2012 ambas partes suscribieron un Contrato de Arrendamiento Nº 089-2012-IPD-ARR-LIMA para el arrendamiento de las instalaciones de el campo de futbol del Complejo Deportivo Chacarilla de Otero destinadas a la realización de la "ACADEMIA VERANO 2013 a llevarse a partir de 09 de Enero hasta el 27 de Febrero de 2013, los días Miércoles y Viernes en el horario de 14:00 hasta las 16:00 horas siendo el arrendamiento otorgado para tales fechas.

1.2. Mediante Informe N° 033-2013-OGA-UCO/IPD de fecha 15 de Enero de 2013, la Unidad de Comercialización, solicita la modificación al Contrato de Arrendamiento Nº 089-2013-ARR-IPD-LIMA respecto de la Cláusula Segunda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por la presente adenda **EL IPD** y **LA ARRENDATARIA** de común acuerdo convienen en modificar las Cláusula Segunda, del Contrato N° 089-2012-ARR-IPD-LIMA cuyo contenido quedará redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

EL IPD *da en arrendamiento a favor de* ***LA ARRENDATARIA*** *el campo de Fútbol, del Complejo Deportivo Chacarilla de Otero, para destinarlo exclusivamente a la realización de la* ***"ACADEMIA VERANO 2013"*** *a llevarse a cabo del 09 de Enero al 27 de Febrero de 2013, los días* ***Lunes de 15:00 a 17:00 horas*** *y* ***Viernes de 14:00 a 16:00 horas****, siendo el arrendamiento otorgado para tales fechas.*

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato, en todo cuanto, no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

En señal de conformidad con el contenido de la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un mismo tenor y efecto jurídico, en la ciudad de Lima a los 18 días del mes de Enero del 2013

EL IPD

FRANCISCO JUAN BOZA DIBOS
Presidente

LA ARRENDATARIA

GLORIA ELIZABETH OCAÑA VASQUEZ
DNI Nº 06246559